INFORME DE EVALUACION MAG Nº 16/2015

Licitación Pública Nacional MAG Nº 01/2015
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"
ID Nº 290.068

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio de 2.015, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa del Dpto. de Compras Menores, **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, ambos en representación de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Lic. ALEJANDRO RUIZ CABRAL**, Jefe del Dpto. de Servicios Generales, en representación de la Dirección Administrativa del MAG; **Sr. RICARDO CARRERAS**, Jefe de la Sección Talleres del MAG, **Arq. DIEGO SAMUDIO**, en representación del Dpto. de Obras del MAG, **Sr. ORLANDO BENITEZ**, Jefe de Sección LPN de la Dirección de Contrataciones y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG Nº 01/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 290.068, y que el Pliego de Bases y Condiciones, fue aprobado por Resolución MAG Nº 754 de fecha 30 de abril del corriente y, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. En lo que respecta a esta modalidad, se ha realizado la publicación en el diario ULTIMA HORA en páginas indeterminadas los días sábado 23, domingo 24 y lunes 25 de mayo del 2015.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 17/2015 de fecha 18 de junio del corriente, la cual forma parte del presente informe, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite, las siguientes firmas: CLINICA DEL AUTOMOVIL, TOYOCAR, SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA, SERVITEK, TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. y SERVICE R.D.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

Inmediatamente, se da inicio con la:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido

en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL de ROCIO OVEJERO**	**SERVICIO MECANICO TOYOCAR de WILFRIDO LEGUIZAMON**	**SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA**	**SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN**	**TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI**	**TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**	**SERVICE R.D. de RUBEN DARIO GUERRERO FERNANDEZ**
Monto Total de la Oferta	**1.578.205.789**	**1.107.344.684**	**2.429.455.614**	**211.108.000**	**1.552.711.705**	**1.708.604.550**	**1.590.449.000**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado; acompañado del Desglose de Precios Unitarios (Anexo IV)	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídicas)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta (Pers. Físicas)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	N/A	Cumple (SIPE)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realiza la verificación de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.----------

*Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA**, se constata que la misma ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de la Póliza N° 36.5108.000.4171.0000, emitida por ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, sin embargo del examen realizado se ha constatado que la misma NO fue debidamente extendida respecto al plazo, ya que el mismo tiene vigencia desde el 18/06/2015 hasta el 15/11/2015, por un plazo de 150 días y no por los 180 días que solicita el Pliego de Bases y Condiciones.----------

*Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma **SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN**, se constata que la misma ha presentado el Formulario N° 3 "De Oferta" debidamente suscripto; sin embargo se verifica que la Planilla de Desglose de Precios Unitarios (Anexo IV) no fue presentada junto con el de la Oferta, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, que expresamente establece en el Formulario N° 3 lo siguiente: "*Para la presentación de esta Planilla de Precios, el oferente deberá cotizar la Planilla de Desglose de Precios Unitarios...*".----------

En ese sentido, a los efectos de individualizar, determinar y comparar el servicio ofertado con los repuestos o insumos y más la mano de obra, el Comité de Evaluación, considera de vital importancia contar con todas las informaciones y el desglose correspondiente donde se indican inclusive la marca y procedencia de los repuestos o insumos ofertados, requisitos ineludible establecido en las bases y condiciones del llamado, ya que mal podría adjudicarse (en caso que sea la oferta más baja) sin esos recaudos, pues se estaría violando el principio de igualdad que debe regir durante todo el procedimiento licitatorio, en atención a que el Pliego de Bases y Condiciones constituye "ley" para las partes y a el deben ceñirse las actuaciones y documentaciones presentadas en el proceso de contratación.----------

Como puede notarse, lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones respecto de los Documentos de Carácter Sustancial, NO es cumplida por las firmas **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA y SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN**, por lo que a criterio de este Comité invalida las ofertas, al resultar incompletas e insatisfactorias, procediéndose a RECHAZARLAS y en consecuencia son consideradas ofertas **NO EVALUABLES**.----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".----------

SEGUNDA ETAPA: Confección de Planilla de Comparación de Ofertas y agrupación de las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la confección del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** a los efectos meramente comparativos, de las ofertas de las firmas consideradas evaluables para esta etapa, quedando en el siguiente orden:

N°	Oferentes	Monto de la Oferta
1	SERVICIO MECANICO TOYOCAR de WILFRIDO LEGUIZAMON	1.107.344.684
2	TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI	1.552.711.705
3	TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL de ROCIO OVEJERO	1.578.205.789
4	SERVICE R.D. de RUBEN DARIO GUERRERO FERNANDEZ	1.590.449.000
5	TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.	1.708.604.550

TERCERA ETAPA:

El Comité de Evaluación deciden encomendar a los siguientes funcionarios: Sr. Ricardo Carreras, Jefe de Taller del MAG, Arq. Diego Samudio, en representación del Dpto. de Obras del MAG y Sr. Orlando R. Benítez, Jefe de la Sección LPN; la realización de la inspección in situ a los talleres respectivos, a fin de confirmar los datos declarados por los oferentes, en lo que se refiere a: Alcance y Términos de Referencia: Infraestructura, requerimiento de ubicación, equipamientos, herramientas y sistema de protección contra incendio.----------

En fecha 23/06/2015, emiten un informe, adjuntado las Planillas de Verificación e informe técnico respectivos.---

En base al informe citado precedentemente, quedan **DESCALIFICADAS** por no dar cumplimiento con el Alcance y Términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las siguientes empresas: **SERVICIO MECANICO TOYOCAR de WILFRIDO LEGUIZAMON, TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL de ROCIO OVEJERO y SERVICE R.D. de RUBEN DARIO GUERRERO FERNANDEZ.--------**

Respecto a la observación citada en la planilla de verificación in situ, de la firma TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI, llevada a cabo en fecha 22/06/2015, referente al estacionamiento, los técnicos designados han corroborado con el plano presentado por el oferente; concluyendo que el área total del taller supera los 900 m2 de superficie del terreno requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, distribuidos en más de 500 m2 destinado al taller, techado y cerrado, y más de 400 m2, para el área de estacionamiento, ubicado y constatado en las áreas libres que figuran en el plano.----------

Considerando el informe técnico presentado al Comité de Evaluación, este, prosigue con el análisis de las ofertas que ha resultado **CALIFICADAS**, teniendo en cuenta el siguiente orden:

N°	Oferentes	Monto de la Oferta
1	**TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI**	1.552.711.705.-
2	**TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**	1.708.604.550.-

Continuando con los demás criterios de evaluación establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica, económica y financiera de las firmas calificadas: TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI y TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial.----------

Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a los oferentes a través de uno de los miembros.----------

En fecha 29/06/15 y 30/06/15, se procedió a la elaboración y remisión, de las Notas DC N° 266/15 y N° 269/15 a las firmas TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI y TALLER MECANICO PAREDES S.R.L., respectivamente, en las cuales se citan las documentaciones requeridas, habiendo sido debidamente recepcionadas por ambas.-------

En fecha 30/06/15 y 01/07/15, las firmas TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI y TALLER MECANICO PAREDES S.R.L., presentan en tiempo oportuno, las notas de contestación respectivas, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

CUARTA ETAPA: Teniendo en cuenta lo manifestado en la etapa anterior, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI, como la oferta más baja en precio y su evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los demás criterios de evaluación establecido, se selecciona la oferta de la firma TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica, económica y financiera de esta firma calificada.----------

Se deja constancia que en fecha 06/07/2015, se solicito informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a si el propietario de la firma TALLER R.C., figura o no en la base de datos del SINARH, la cual fue contestada, manifestando que el mismo no figura en dicho sistema.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 07/07/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas por la citada firma, sobre las cuales no se han detectado observaciones al respecto.----------

En cuanto a la situación financiera de la firma se analiza lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.----------

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios solicitados, así como si los precios

ofertados en la planilla de desglose de precios que forma parte del Formulario de Oferta, y que se hallan dentro del margen de precios de mercado, el Jefe de la Sección Talleres del MAG, analiza y manifiesta al Comité de Evaluación, que la oferta CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas y el precio se mantiene dentro del margen del precio del mercado.----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03.----------

El Comité de Evaluación ha analizado, los documentos legales, las especificaciones técnicas de los servicios solicitados, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que firma **TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI,** CUMPLE con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en el **ANEXO IV. "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA".**----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Seguidamente y considerando que el presente proceso es PLURIANUAL y en la modalidad de CONTRATO ABIERTO, se prevé para el presente Ejercicio Fiscal, la suma de Gs. 1.533.764.187 (GUARANIES UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE) IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 327/15, el cual forma parte de este informe, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Este Comité hace constar para lo que hubiere lugar que se ha detectado un error en el sub total correspondiente al Programa B: Marca Volkswagen de la Planilla de Desglose de Precios el cual forma Parte del Formulario de Oferta, sin embargo la corrección del mismo, no conlleva la corrección del monto total de la oferta, el cual fue asentado correctamente y se mantiene invariable en el Formulario de Oferta----------

Se procede a elaborar el "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", tras lo cual se constata que en la Planilla de Lista de Precios del Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones no se encuentra la columna de "Precio Total" que corresponde a la multiplicación de las cantidades solicitadas por los precio unitarios correspondientes a cada uno de los ítems, sin que ello constituya un elemento sustancial al formulario, teniendo en cuenta que el Comité, puede determinar el resultado de la operación, considerando las informaciones contenidas en el Formulario.----------

QUINTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **TALLER R.C. de CRISPIN RUFFINELLI,** por un monto mínimo de **Gs. 916.882.094 (GUARANIES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO) IVA Incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 1.833.764.187 (GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE) IVA Incluido**; considerando que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios unitarios ofertados.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero y Económico, Planillas de Verificación Documentaria, CDP, Informe de Verificación in situ con las Planillas de Verificación e Informe Técnico correspondientes, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 17:00 hs. del 07 de julio de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa
Dpto. de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. GLADYS ESCOBAR
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ CABRAL
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
En representación de la Dirección Administrativa del MAG

Sr. RICARDO CARRERAS
Jefe de la Sección Talleres del MAG

Lic. SERGIO AYALA
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

Sr. ORLANDO BENITEZ
Jefe de la Sección LPN de la DC

Arq. DIEGO SAMUDIO
En representación del Dpto. de Obras del MAG